



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION VRAC N° 705 -2023-UNFV

San Miguel, 26 de Julio de 2023

Visto, el expediente con **NT 52968** que contiene el Oficio N° 241-2023-SA-EUPG-UNFV de fecha 15.05.2023, de la Escuela Universitaria de Posgrado de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite para su ratificación la Resolución Directoral N° 118-2023-EUPG-UNFV de fecha 28.02.2023, que autoriza el reconocimiento de nota y el reproceso del Acta Definitiva de la asignatura **METODOLOGIA DE LA INVESTIGACIÓN (6D0006)** correspondiente al periodo académico 2000-I, a favor de **ENA LUZ MEJIA RODRIGO**, alumna de la Maestría en Salud Pública de la referida Escuela Universitaria; y

CONSIDERANDO:

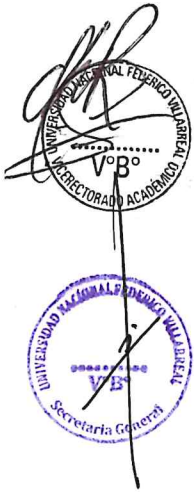
Que, el Artículo 5° del Reglamento de Actas y Notas de esta Universidad, aprobado mediante Resolución R. N° 6724-2008-UNFV, de fecha 05.06.08, establece que "La Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo (OCRACC), es la encargada de registrar la matrícula y las actas de notas de las asignaturas del período de estudios correspondiente a las 18 Facultades, Escuela Universitaria de Post Grado (...)" ; asimismo, el Artículo 10° del citado Reglamento señala que "La información para el procesamiento de las actas definitivas de notas oficiales, debe ser remitida a la OCRACC, por las Facultades, Escuela Universitaria de Post Grado (...) dentro de los 30 días calendarios, después de culminado el periodo de estudios académicos"; además, el Artículo 16° establece que "Todo reclamo posterior a la fecha indicada, deber ser sustentado, acreditado y de ser aprobado con acuerdo del Consejo de Facultad o Directorio, debiendo adjuntar para su proceso en la OCRACC, la resolución de Facultad o Resolución Directoral, el recibo cancelado por concepto de reproceso de acta y las pre actas correspondientes. En los casos que excedan este plazo, el cual no excederá de un año posterior a la culminación del año lectivo cuestionado, requerirán la aprobación del Consejo Universitario, previo conocimiento y autorización del Vicerrector Académico";

Que, mediante Resolución Directoral N° 118-2023-EUPG-UNFV de fecha 28.02.2023, autoriza el reconocimiento de nota y el reproceso del Acta Definitiva de la asignatura **METODOLOGIA DE LA INVESTIGACIÓN (6D0006)** correspondiente al periodo académico 2000-I, a favor de **ENA LUZ MEJIA RODRIGO**, alumna de la Maestría en Salud Pública de la Escuela Universitaria de Posgrado de esta Casa de Estudios Superiores, conforme se detalla en la parte resolutive de la presente resolución;

Que, la Oficina Central de Registros Académicos mediante Oficio N° 2437-2023-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 03.07.2023, remite el Informe N° 395-2023-MMA-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 26.06.2023, en el cual se indica que, se procedió a verificar la situación académica de la alumna antes citada, encontrando que registra matrícula y nota desaprobatoria en la asignatura "METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN" (6D0006) correspondiente al periodo académico 2000-1, según la información proporcionada por la Escuela Universitaria de Posgrado, sea ratificado con Resolución VRAC, según lo establecido en el Artículo 16° del Reglamento de Actas y Notas, aprobado con Resolución Rectoral N° 6724-2008-UNFV de fecha 05.06.2008;

En mérito a la opinión de la Oficina Central de Registros Académicos contenida en el Informe N° 395-2023-MMA-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 26.06.2023 y el Oficio N° 2437-2023-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 03.07.2023, a lo dispuesto por el Vicerrector Académico en el Proveído N° 2782-2023-VRAC-UNFV de fecha 03.07.2023; y a las facultades conferidas mediante Resolución R. N° 3126-2013-CU-UNFV de fecha 20.02.2013 ampliada con Resolución R. N° 3903-2013-CU-UNFV de fecha 25.07.2013; y

... ///





UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL SECRETARIA GENERAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

///...

Pág. 02

Cont. RESOLUCION VRAC N° 705 -2023-UNFV

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento General de esta Universidad, la Resolución R. N° 9710-2021-UNFV, de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV de fecha 27.06.2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Ratificar el artículo primero de la Resolución Directoral N°118-2023-EUPG-UNFV de fecha 28.02.2023; consecuentemente, **autorizar** el reconocimiento de nota y el reproceso del Acta Definitiva de la siguiente asignatura, correspondiente al periodo lectivo 2000-I, a favor de **ENA LUZ MEJIA RODRIGO**, alumna de la Maestría en Salud Pública de la Escuela Universitaria de Posgrado de esta Casa de Estudios Superiores, conforme se detalla a continuación:

PERIODO	CÓDIGO	ASIGNATURA	CICLO	CR.	CÓDIGO	ALUMNA	NOTA	DOCENTE
2000 - I	6D0006	METODOLOGIA DE LA INVESTIGACIÓN	I	04	2000709429	MEJIA RODRIGO ENA LUZ	14	TAMAYO CALDERON JOSE

ARTÍCULO SEGUNDO. - La Escuela Universitaria de Posgrado, así como la Oficina Central de Registros Académicos, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



NT 25968
JCTS